



LS/tmg

Exp.: 2025037760 - C. 01.076.006

Propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno Local

2026014177

Primero. Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 23 de diciembre de 2025, se concedió a la entidad "FUNDACIÓN PRIVADA ASTROS" con CIF G17695768, una subvención por importe de setecientos noventa- ocho euros con veinticuatro céntimos (798,24€) euros, destinada a la actividad "VOCES QUE IMPORTAN"

Segundo. De acuerdo con las bases **específicas** reguladoras de la subvención para las actuaciones de relevancia por en la ciudad del año 2025 aprobadas por acuerdo de **Junta de Gobierno Local** de fecha 13 de junio de 2025 y la convocatoria de la subvención aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de la misma fecha, la beneficiaria tenía que cumplir con las obligaciones siguientes

- De acuerdo con el punto 3 de la convocatoria que literalmente transcrito dice:" El periodo de ejecución de las actividades susceptibles del otorgamiento de subvención será lo comprendido entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2025. En casos excepcionales se admitirá que la actuación se alargue como máximo hasta el 31 de marzo de 2026, siempre que lo exija la naturaleza de la actuación y que esta se inicie dentro del año 2025. Esta circunstancia se habrá de justificar en el momento de presentar el proyecto y tendrá que ser apreciada por la comisión evaluadora".

Tercero. Como resultado de las actuaciones de control efectuadas por la Alcaldía- Presidencia, y de acuerdo con los registros de entrada 2026002866 y 2026007091 presentados por la entidad "FUNDACIÓN PRIVADA ASTROS", con CIF G17695768 se han detectado posibles incumplimientos consistentes en el periodo de ejecución de las actividades susceptibles del otorgamiento de subvención, ya que la actividad no se inicia al 2025, sino que se hace a lo largo del 2026.

Quart. En fecha 09 de marzo de 2026 se notificó el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 06 de marzo de 2026 por el cual se concedía un plazo de 15 días hábiles a la entidad "FUNDACIÓN PRIVADA ASTROS" con CIF G17695768 para poder presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que considerara pertinentes en defensa de sus derechos.

Quinto. Transcurrido el plazo no se han presentado alegaciones.

Sexto. Como que no se han realizado pagos por anticipado a la entidad "FUNDACIÓN PRIVADA ASTROS" CIF G17695768 ,no procede el reintegro.

Séptimo.-El acuerdo se adopta por Junta de Gobierno Local en ejercicio de las competencias conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto n.º 2024033307, de fecha 23 de diciembre de 2024, modificado por Decreto n.º 2025015425, de fecha 21 de mayo de 2025.

Cimiento jurídico:

Primero. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Segundo. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Quart. Bases de ejecución del presupuesto municipal.



LS/tmg

Exp.: 2025037760 - C. 01.076.006

Quinto. Pla estratègic de Subvencions.

Sexto. Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona, los suyos organismos autónomos y entes que dependen.

PROPUESTA De ACUERDO:

Primero. Revocar **totalmente** la subvención concedida a la entidad "FUNDACIÓN PRIVADA ASTROS", con CIF G17695768, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2025, por importe de setecientos noventa y ocho euros con veinticuatro céntimos (798,24€) euros, destinada a financiar la actividad "VOCES QUE IMPORTAN".

Segundo. Notificar el acuerdo a la entidad "FUNDACIÓN PRIVADA ASTROS"

(G17695768) Tercero. Comunicar los datos del acuerdo a la Base de datos Nacional de Subvenciones.

Quart. Publicar el acuerdo en el tablero de anuncios del Ayuntamiento de Girona y al web municipal.

El alcalde

Lluc Salellas Vilar

Girona, con fecha de la firma digital.

La validación de este documento se realiza mediante firma digital de acuerdo con la Política Operativa sobre la gestión de resoluciones digitales de los diferentes órganos de gobierno, aprobada por la Junta de Gobierno Local de 16 de julio de 2021.

2 / 2

Document núm: 16686099

Signatures:

SIGNAT

1. Alcalde de l'AJUNTAMENT DE GIRONA - 16/04/2026 13:39

Origen: ADMINISTRACIÓ

Data d'impressió: 17/04/2026 10:45

Pàgina 2/2

#6578#

Document signat digitalment verificable mitjançant el codi CSV HDFFI-YHERH-L9U51-NY3QA a girona.cat/validardocument

Procediment d'acord amb la Normativa sobre la gestió dels documents electrònics d'arxiu de l'Ajuntament de Girona, aprovada per JGL de 19 d'abril de 2007